

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

AVISO.

Se ruega á los Sres. suscritores al BOLETIN, se sirvan remitirnos cuanto antes el importe de suscripcion de que se hallen en descubierto.

Se admiten sellos de franqueo en pago de la suscripcion.

El Administrador.

SECCION DOCTRINAL.

HAMILTON.

A la vez que Bell y Lancaster se ocupaban con tan satisfactorio éxito de la organizacion de las escuelas inglesas, su compatriota y contemporáneo Hamilton propagaba un nuevo método para la enseñanza de las lenguas.

Hamilton era comerciante, y habiéndose establecido en Hamburgo en 1798, buscó á un emigrado llamado Angély para que le diera lecciones de francés, pero con la condicion de que habia de dispensarle del estudio de la gramática, en atencion á los muchos asuntos en que tenia que pensar. Angély, en su primera leccion, le tradujo palabra por palabra una corta anécdota alemana, haciéndole repetir este ejercicio. No habia recibido Hamilton más que doce lecciones y se hallaba ya en disposicion de leer un libro fácil. «Hé aquí, decía despues, el origen de mi método, pero entónces no me habia pasado siquiera por la imaginacion que yo habia de llegar á ser maestro.»

Los contratiempos que Hamilton experimen-

tó en sus negocios mercantiles le obligaron á partir para América, y habiendo llegado á Nueva-York en 1815, se dedicó desde luégo á dar lecciones de francés, exigiendo un dollar á cada discipulo por cada hora de trabajo. En el primer año llegó á reunir setenta alumnos. Despues se traslado á Baltimore y otras ciudades, aumentando su reputacion de dia en dia. En 1823 volvió á Inglaterra, donde publicó pomposos anuncios prometiendo enseñar en algunas semanas el griego, el latin, el francés, el italiano y el aleman á alumnos que no tuvieran nocion alguna de estas lenguas. En el espacio de año y medio tuvo 600 alumnos, llegando á adquirir un crédito extraordinario. Murió en 1831 despues de haber ejercido la enseñanza en Inglaterra, en Escocia y en Irlanda.

Hé aquí ahora los procedimientos particulares del método de Hamilton y los principios en que se fundaba:

Comenzaba la enseñanza poniendo desde el primer dia en manos de los alumnos un libro escrito en la lengua que debian aprender, y que ordinariamente era el *Evangelio segun San Juan*, y les iba traduciendo palabra por palabra el texto, debiendo los discipulos repetir este ejercicio. Tras de este trabajo, que constituia un primer curso, seguian otros dos cursos en los cuales se leian de la misma manera otros libros del *Nuevo Testamento*. En el tercer curso se pasaba al estudio de la gramática, aprendiendo los alumnos á conjugar los verbos regulares y una docena de verbos irregulares de los más usuales. Por último, hacia traducir el *Evangelio*, del inglés, idioma de sus discipulos, al francés, ó cualquiera otra lengua que se propusiera enseñar. Esta traduccion se ejecu-

taba de viva voz y por escrito. «Así se continuaba, dice Hamilton, traduciendo en francés el Testamento inglés, hasta que los alumnos no tenían necesidad del auxilio del maestro. Entonces se les señalaba cada día una composición, bien fuese una carta de familia, bien una narración hasta que el estilo estuviese exento de anglicismos, que es la mayor dificultad que se presenta, y que sólo puede vencerse poco á poco y por medio de lecturas asiduas.»

En la enseñanza del latín, Hamilton procedía de esta manera: Leia y traducía, como se dijo antes, el *Evangelio segun San Juan*, consagrando tres horas á la traducción del primer capítulo, y en la hora siguiente traducía ya de 50 á 70 versículos. En la lección décima los alumnos traducían sin dificultad segun dice Hamilton, el *Evangelio* entero.

En el segundo curso, que comprendía otras diez lecciones, hacia leer un *Epítome Historiæ Sacræ*, explicaba las declinaciones y conjugaciones, y les señalaba una gramática que habia compuesto, pero sin obligarles á aprenderla de memoria, pues como Ratich era enemigo de ejercicios de este género. En el tercer curso estudiaban sintáxis y leían *Cornelio Nepote*. En el cuarto se ejercitaban en la lectura de *Cesar*, y en el quinto y sexto se daban Virgilio y Horacio. En el espacio de seis meses leían trece volúmenes.

«Cinco ó seis meses de atención sostenida por parte de maestro y alumnos, dice Hamilton, bastan para aprender tanto latín como en cinco ó seis años por los procedimientos ordinarios.

Tal fué el método de Hamilton, que tanto llamó la atención por espacio de algunos años, y que hoy se encuentra ya casi relegado al olvido. Hamilton, como muchos innovadores, tuvo una confianza ilimitada en sus procedimientos; y esta confianza, unida al celo que manifestaba, fué quizá la principal causa de los resultados que obtuvo en la enseñanza. El método de Hamilton era en realidad un expediente ingenioso para enseñar en poco tiempo á comprender y hablar con más ó menos corrección una lengua extranjera, y esto bastaba en verdad para gran número de sus discípulos que pertenecían á la clase de comerciantes y á la de industriales; pero no podía satisfacer á los jóvenes que habian de seguir una carrera científica ó literaria. Estos, además de comprender y usar las lenguas que se les enseñan, deben

encontrar en ellas un elemento de cultura moral é intelectual, y este es el objeto de más importancia que deben llenar, al ménos cuando se trata especialmente de lenguas muertas, como el latín; pero Hamilton sin duda no lo comprendió así, y solamente atendió á la parte práctica y mercantil de las lenguas.

ONOMATOLOGÍA.

NOMBRES DE PILA DERIVADOS DEL GRIEGO.

APÉNDICE

POR

LORENZO CULY.

AGAPE. Amor, || caridad (*agápe*).—Nombre de la comida comun que celebraban los cristianos primitivos. «Nuestra cena comun, decia Tertuliano, se explica con el nombre de *Agape*, que significa caridad.»

AGAPITO. Amado (*agapetós*).

AGATON. (*Agathón*, forma genérica neutra del adjetivo *agathós*, bueno, excelente).

AGATÓPODE. De buenos piés (*agathós; poús*, genit. *podós*, pié).

ALIPIO. Libre de dolor (*a*, partícula privativa; *lype*, dolor, pesar).—Sin gordura (*a*, *lips*, y tambien *lipos*, gordura, enjundia)

AMMON. (*Ammon*, genit. plural de *ámmos*, arena).—Sobrenombre de Júpiter. Cuenta la Fábula que, un día, atravesando Baco un arenal, hallóse á punto de morir de sed; y habiendo implorado á Júpiter le socorriera, apareciósele éste al instante, bajo la forma de un carnero, y, cavando con los cuernos la arena, hizo surgir agua fresca, pura y cristalina. Y á causa de eso, fué Júpiter denominado *Ammon*.—Créese que el oasis de Syouha, uno de los principales del desierto de Libia, es el de Ammon ó Ammonium de los antiguos, donde estaba situado el famosísimo templo de este nombre, en el cual era adorado Júpiter, bajo la forma de carnero. Alejandro-Magno, despues de haber conquistado el Egipto, visitó este templo, y en él se hizo declarar por los sacerdotes hijo del dios.

ANACLETO. Llamado de nuevo, || otra vez esclarecido (*aná*, preposición que en composición denota generalmente reiteración ó movimiento hácia arriba; *Kletós*, llamado, || ilustre).

ANTERO. Florido (*antherós*).

ARCADIO. Antiguo (*arjaiós*).—De esta voz, viene *arjaiós-mós*, arcaismo, uso de voces y locuciones anticuadas.—Del mismo adjetivo, y del sustantivo *lógos*, tratado, etc., se compone la palabra *Arjaiologia*, Arqueología, ciencia que tiene por objeto el estudio de la antigüedad por medio de las obras literarias y artísticas antiguas que han llegado hasta nosotros.

ARISTARCO. Jefe superior, || jefe muy bueno (*áristos*, óptimo, || principal; *arjé*, principio, || jefe) —Nombre de un

célebre crítico de Homero, que murió en el año 88 ántes de J. C.

ARISTEO. El más bravo, el principal de todos (*aristeús*) —Yo sobresalgo, || me porto con gran valor (*aristeúo*).

ARQUELAO. Jefe del pueblo (*arjé; laós*, pueblo).

ARTEMIO. Incólume (*artemés*).—Completa salud (*arteméi*).—Yo estoy bueno, sano, robusto (*arteméio*)

ARTEMON. Entena, || palo mayor de una nave (*artémón*).

ATALO. Tierno, || pueril (*atalós*).

ATENODORO. Presente de Minerva ó de Atenas (*Athená*, Minerva, diosa de la sabiduría y de las artes,—ó *Athenái*, la ciudad de Atenas, á la que dió Minerva nombre, segun la Mitología; *déron*, don, presente).

BÁRBARA. (*Bárbaros*, extranjero, a, || rudo, a).—Entre los griegos, y tambien entre los romanos, dabase este nombre á todos los que no eran de su nación.—De *bárbaros*, viene *barbarismós*, barbarismo, uso de voces y locuciones extranjeras.

BÁRULAS. Piedra pesada (*barys*, grave, pesado; *lás*, piedra, peña).—Del adjetivo *barys*, y del sustantivo *tónos*, se compone la palabra *barytonós*, barítono, tono grave. || Voz media entre el tenor y el bajo || El que tiene esta voz.

BASILISA. Reina (*basilisa*).

CALIOPE. Voz hermosa ó canto bello (*Kalós, é, ón*, hermoso, a, || bueno, a; *ops*, genit. *opós*, voz, || canto).—Nombre de la musa de la poesía épica.

CAMILO. Camello (*Kámelos*) —Maroma, || cable de navío (*Kámelos, ó Kámilós*).

CARPÓFORO. Fructífero (*Karpós*, fruto; *phóros*,—de *phéro*, yo llevo,—el que lleva).

CASIO. Hermano ó hermana (*kásis*).

CASIODORO. Presente de hermano (*kásis; déron*, don).

CÁSTOR. (*Kástor*, nombre de un personaje mitológico, hermano de Clytemnestra, Pólux y Elena) —La Fábula cuenta que Cástor y Pólux fueron trasladados al cielo y convertidos en la constelacion Géminis.—Castor, animal anfibio.

CELIDONIO. Golondrina (*jelidón*).—Concerniente á la golondrina (*jelidónēos, ó jelidónios*) —Celidonia, nombre de una yerba, y tambien de una piedra que se halla, dicen, en el estómago de las golondrinas (*jelidónion*).

CENOBIO. Convento, monasterio (*koinóbion*, voz compuesta de *koinós*, comun, y *bíos*, vida).—De *koinóbion*, derivanse los vocablos cenobita, cenobítico, cenobitismo.

CIRIACO. Concerniente al señor (*kyriakós*).

CIRO. Autoridad, || poder (*kyros*).—Señor, dueño (*kyrios*).

CÓRDULA. Clava, máza (*kordyle*).—Sagaz (*kórdylos*, as-tuto, a).

CORINA. Hija doncella (*Kóre*, muchacha, vírgen; *inne*, hija).

COSME. Mundo, || órden, || ornato (*kósmos*).—Esta voz entra en composicion de varias palabras, v. gr.: *kosmogonia* (*kósmos; gónos*, generacion), Cosmogonia, ciencia que trata de la formacion del mundo.—*Kosmographía* (*kósmos; graphé*, descripcion), Cosmografía, descripcion del universo.—*Kosmología* (*kósmos; lógos*, razon, tratado), Cosmología, ciencia de las leyes generales del mundo físico.—*Kosmometría* (*kósmos; métron*, medida), Cosmometría, medida del mundo.—*Kosmopolites* (*kósmos; polites*,—de *poús*, ciudad,—ciudadano), Cosmopolita, ciudadano del mundo, || el que no echa ménos su pátria, || el que vive bien en cualquier país.—*Kos-*

morama (*kósmos; órama*, vision, espectáculo), Cosmorama, vista del mundo —Etc etc.

CRISANTO. Flor de oro (*jrysós*, oro; *ánthos*, flor).

CRISÓLOGO. Palabra de oro (*jrysós; lógos*).—San Pedro Crisólogo fué así denominado á causa de su elocuencia.

CRISTO. Ungido (*jristós*).—«Con el sagrado nombre de Cristo fué anunciado muchas veces el Salvador del mundo en el antiguo Testamento, y con él es conocido continuamente en el nuevo. Cristo significa unguido. La uncion fué una señal de la primera distincion y significacion en el pueblo escogido. Se ungia no solamente á los sacerdotes que habian de servir en el templo sino tambien á los profetas que habian de anunciar á Jesucristo, y á los reyes que habian de gobernar aquel pueblo que sombreaba el pueblo de Jesucristo. En atencion á esta uncion sagrada, los sacerdotes, los profetas y los reyes eran llamados *ungidos del Señor*, y tenidos en gran veneracion y respeto. Jesucristo, representado por estos unguidos, reunió en sí de un modo eminente sus dignidades y su uncion. Fué el gran sacerdote, el gran profeta, el gran rey, el gran unguido. Los sacerdotes, profetas y reyes eran unguidos con el aceite de olivas mezclado con diversos aromas y bálsamos. Jesucristo lo fué con el óleo de la divinidad (1), derramando sobre la dichosísima humanidad á que estaba unida, y con la plenitud de los dones del Espíritu Santo. Así que este nombre, *Cristo*, aplicado al Salvador del mundo, es un nombre divino, que unido al dulcísimo nombre *Jesus*, forma el gran nombre *Jesucristo*, con que le invocamos continuamente.» (*Mazo*.—*Catecismo de la Doctrina Cristiana explicado*).

(Continuará).

MÉTODOS ESPECIALES.

EJERCICIOS DE OPOSICION.

RELIGION Y MORAL.

Explicacion del primer mandamiento de la ley de Dios.

El primer mandamiento de la ley de Dios dice: «Amarás á Dios sobre todas las cosas.» Con razon ocupa este mandamiento el primer lugar en el Decálogo, pues todos los demás le están subordinados, son una consecuencia, ó mejor dicho, su inmediata y natural aplicacion. Como el sol, con sus vivísimos resplandores, sostiene los mundos y con su misteriosa atraccion establece y conserva la armonía general entre los seres, así el amor de Dios, penetrando en el corazon del hombre, desarrolla en él los más puros sentimientos y le conduce al cumplimiento de sus deberes, derramando por todas partes elementos de felicidad. El amor á Dios es, en efecto, inmanantial fecundo de perfeccion y de toda suerte de prosperidades: es el sentimiento por excelencia que destruye en su gérmen las pasiones desordenadas, que ajusta nuestras acciones á la regla del deber, á los eternos principios de justicia; que nos inclina y lleva á socorrer al necesitado; que nos da aliento y fuerza para resistir los combates de la vida; y es al mismo tiempo el lazo purísimo que une las almas y mantiene en dichosa paz á padres é hijos, á los

(1) Heb. 1, 9.—Versículo, que dice: «Tú has amado la justicia, y has aborrecido la maldad: por eso te ungió Dios, el Dios tuyo, con óleo de alegría sobre tus compañeros.»

pueblos y á las naciones. Si, pues, tantos son los bienes que este sentimiento produce, es preciso que amemos á Dios sobre todo lo creado.

El hombre ama tanto más una cosa cuanto mayor sea su bondad: es así que Dios es el bien por esencia, principio y origen de todo bien, luego debemos amarle sobre todas las cosas; debemos en todo tiempo y lugar alabarle y bendecirle y exclamar con los espíritus celestiales: «Gloria á Dios en las alturas y paz entre los hombres de buena voluntad.»

El hombre ama también tanto más una cosa cuanto mayores sean los beneficios que le reporta. Ahora bien, Dios nos ha concedido el primer puesto en la escala de los seres, dotándonos de facultades superiores á todos los demás, en virtud de las cuales podemos aplicar á nuestro bienestar las sabias leyes de la naturaleza, alcanzando por este medio cada vez mayor grado de perfección; y no solo hemos recibido de Dios la existencia sino que nos la conserva, rodeándonos de cuantos elementos necesitamos durante nuestra permanencia sobre la tierra, á cuyo fin y poniendo de manifiesto su Providencia infinita, ha dispuesto la constante y admirable sucesión de las estaciones, que la tierra produjera frutos; que el reino vegetal contribuyera al sostenimiento del reino animal y viceversa; que los valles se cubrieran de flores y las montañas de copudos árboles; que los mares y ríos se poblaran de innumerables peces y la atmósfera de asombrosa variedad de aves; que el sol derramara torrentes de luz y calor y que la luna nos sirviera de eterna lámpara durante la oscura y silenciosa noche: nos ha dotado, en fin, de un alma inmortal, á quien reserva por morada, en recompensa de sus virtudes, la magnificencia de los cielos.

Doquiera que dirijamos, pues, la vista, hallamos señales evidentes de la providencia de Dios, regalando al hombre con mano pródiga, cual padre amoroso, beneficios que no tienen término. Luego, aunque no sea más que por gratitud, el hombre debe amar á Dios sobre todas las cosas.

Enseñando Jesucristo en el templo, le preguntó uno de los doctores: «Maestro, ¿cuál es el gran mandato de la ley? Y Jesucristo le dijo: «amarás al Señor tu Dios de todo corazón, y en toda tu alma y en todo tu entendimiento. Este es el mayor y primer mandamiento, y á este es semejante el segundo: amarás á tu prójimo como á tí mismo. De estos mandamientos pende toda la ley y los profetas.» Enseñaba en otra ocasión en una sinagoga, y otro doctor le preguntó: «Maestro, ¿qué haré para conseguir la vida eterna? — ¿Qué está escrito en la ley? le dijo el Señor. ¿Cómo lees tú? — Yo leo, respondió el doctor: amarás al Señor tu Dios de todo tu corazón, y de toda tu alma, y con todas tus fuerzas y con todo tu entendimiento, y á tu prójimo como á tí mismo. — Entonces le dijo el Señor: has respondido bien; haz tu eso, y vivirás.» Por estas palabras de Jesucristo se ve que toda la ley está reducida á estos dos mandamientos: amar á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á nosotros mismos.

La observancia del mandamiento que nos ocupa exige que adoremos tan solo á Dios, autor de todo lo creado, manifestando nuestra sumisión por medio de actos de fé, esperanza y caridad. Por consiguiente, pecan contra el precepto los idólatras, los que niegan ó ponen en duda alguno de los artículos de fé, los que desconfían de la misericordia de Dios, los que abusan de ella, ó por el contrario se burlan ó no admiten las promesas divinas; los que no ejecutan actos de amor de Dios ni del prójimo, los supersticiosos, los impíos, los blasfemos y sacrilegos.

El hombre no se satisface con solo sentir, sino que tiende natural y espontáneamente á manifestar lo que siente por medio de actos; y cuando estos actos se refieren á Dios, da origen al *culto*, que puede ser interno y externo; público, privado y doméstico.

Culto interno es la adoración que nuestra alma tributa á Dios, y externo es el mismo culto interno que se pone de manifiesto, de palabra ó mediante acciones ejecutadas por el cuerpo. Habiendo recibido de Dios el alma y el cuerpo para amarle y servirle, tenemos la obligación de practicar ambos cultos. El culto externo es completamente nulo si no va acompañado del interno.

Culto público es el que tiene lugar al aire libre, en los templos ó en cualquiera otro paraje donde los fieles se reúnen para elevar juntos sus preces al Señor. Este culto es de mucha importancia, pues contribuye en gran manera al sostenimiento de la fé y á la unión y fraternidad de los que profesan las mismas creencias.

El culto se llama privado cuando la adoración es individual y secreta; el cual responde á la necesidad que sentimos de dirigirnos á Dios para manifestarle nuestros propios deseos. Es un gran consuelo del alma.

Culto doméstico es el que se hace en familia, y es también de trascendencia suma por cuanto por él se estrechan los lazos de amor y respeto entre padres é hijos.

Concluirémos esta explicación con las palabras de un sabio: «Amar á Dios es dirigirle los afectos de nuestro corazón; es unirnos á él con los deseos de nuestra voluntad; es entregarle y hacerle dueño de nuestro amor; es querer, es desear que todo el mundo le ame, le adore, le ensalce, le glorifique, le bendiga y le sirva. Esto es propiamente amar á Dios, y esto es lo que se manda principalmente en este Mandamiento.

CRÓNICA PROVINCIAL.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial se aprobó por mayoría de votos un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad en virtud del cual se establece una Escuela de niñas en el barrio de San Pedro, que será desempeñada por una de las ayudantas de la Escuela situada en las casas consistoriales con la misma dotación que actualmente disfruta.

Los ayuntamientos, al acordar la creación de una nueva escuela, tienen que observar las prescripciones legales, y no acertamos á comprender por qué el de la capital se ha separado completamente de la ley y demás disposiciones que tratan sobre la materia. La instrucción pública está regida por leyes y reglamentos, y no según el capricho de las corporaciones populares. Esto no lo ignora seguramente nuestro Ayuntamiento, y tal vez para evitar responsabilidades se dirigió á la Junta provincial pidiendo la aprobación del mencionado acuerdo: lo raro es que esta corporación esté conforme con el Ayuntamiento. Dícesenos que todo ello obedece al deseo de llenar el servicio sin necesidad de gravar el presupuesto municipal, que según parece se halla con un déficit de consideración; pero esta circunstancia no autoriza á que se creen las escuelas sin los requisitos legales.

Así, pues, respetando los móviles de ambas corporaciones, creemos que el acuerdo será declarado nulo por el gobierno, obligando al Ayuntamiento á crear en el barrio de San Pedro una Escuela de niñas en el modo y forma que está prevenido.

* * *

Como los años anteriores; pero con un éxito que no podía esperarse, se verificaron el lunes 7 del corriente los exá-

nes ordinarios en la Escuela práctica agregada á la Normal de esta provincia.

Tanto los alumnos de la clase elemental como los de la superior dieron patentes pruebas de que han sabido aprovechar los afanes y desvelos de sus profesores, contestando con mucho acierto y aplomo á todas las preguntas que se les hicieron y presentando una completa coleccion de cuadernos de escritura y de dibujo lineal y de paisaje.

Presidió dichos exámenes el M. I. Sr. D. Bruno Barnoya, Director de la Escuela Normal.

Acto seguido del examen, el Sr. Presidente hizo la solemne distribucion de los premios, habiendo sido distinguidos con los dos respectivos primeros premios los alumnos Señores Ibero y Herrera (D. Rafael) y Duch y Vial.

Felicitamos cordialmente á nuestros amigos D. Antonio de Bordons y D. José Nató, por el buen resultado que han obtenido y por el constante desvelo é interés que se toman en secundar los ilustrados consejos de su entendido Director.

* *

Ha sido aprobada, con la nota de sobresaliente, en la Escuela Normal de Barcelona, la Srta. D.^a Manuela Balot, habiendo hecho los estudios en el acreditado colegio que en esta capital dirige D.^a Mercedes Romá.

Enviarnos el parabien á tan distinguida jóven, á su Maestra y á sus padres.

* *

Hacemos presente al Ayuntamiento de esta ciudad que las Escuelas de nueva creacion deben proveerse en virtud de ejercicios que las profesoras practican ante el Tribunal de oposiciones, y que el nombramiento corresponde al Rector de la Universidad, Direccion general ó al Ministro, segun fuere la categoría de la Escuela. No basta acordar el establecimiento de una escuela en este ó aquel barrio, y que tal ó cual ayudante pase á desempeñarla. Esto se hacia en tiempos de nuestros tartarinos; pero hoy, Sr. Mollera, las cosas han cambiado. Las escuelas no se abren como se abre una tienda de ultramarinos.

* *

El sábado próximo deben dar comienzo las oposiciones en esta capital para la provision de las escuelas vacantes en la provincia. Segun nuestras noticias, estarán bastante animadas.

* *

Ha vuelto á la capital, despues de haber girado visita extraordinaria á Estartit, el Sr. Inspector del ramo.

* *

Hé aquí la contestacion de *El Monitor* á *La Union del Magisterio*:

«CUESTION DE AMER.—Con este epigrafe, *La Union del Magisterio* de Gerona publica un artículo que transcribiremos gustosos, si con la publicacion del mismo no creyéramos que nos colocáramos fuera de los propósitos de nuestro semanario. El citado colega, despues de aducir varios datos que dan á entender que el Sr. Usall no tenia derecho á la reposicion del Magisterio de Amer, que, segun asegura, abandonó el interesado, excita al *Boletin* de Gerona y á *El Monitor*, para que francamente le manifestemos su opinion despues de oida la relacion de lo ocurrido en este asunto.

Por lo que á nosotros toca, diremos á *La Union* que no sabemos quién tiene la razon; pero que nosotros, como amigos del principio de que la autoridad sea respetada, clamamos una y otra vez para que la orden del Rectorado, repetida dos veces, ó sean tres mandatos, fuese cumplimentada por el señor Alcalde de Amer, bajo el supuesto de que cuando el Rectorado dió la orden, estaba en el derecho de que la dictaba con arreglo á las leyes vigentes, máxime cuando á dicho Centro le consta por comunicacion del Sr. Inspector que don Faustino Usall fué separado indebidamente del Magisterio.

Si no estaba ajustada á ellas la orden triplicada, ¿cómo en un período de más de un año, *La Union* no expuso cuanto acaba de continuar bajo la firma X, en lo cual se habria, quizá, evitado la reposicion del Maestro de Amer, que tan mal ha sentado al firmante? ¿Estaba éste tan creído de la inutilidad de las órdenes de la Superioridad, que no ha dicho nada hasta el momento en que acaba de cumplimentarse?

No queremos hacernos eco de los rumores que han llegado á nosotros sobre los móviles del escrito que nos ocupa; pero si diremos, con nuestra habitual franqueza, que nos sorprendió mucho el contenido del mismo.»

* *

Estamos conformes con las siguientes líneas de *El Instructor*:

«ESCUELAS NORMALES.—Segun habrán podido leer nuestros abonados en el número anterior de *El Instructor*, el Gobierno ha publicado la tan suspirada Real orden aumentando el sueldo de los profesores de las Escuelas Normales; quitando la vejatoria calificacion de segundos y terceros maestros, que entorpecía la buena marcha de la enseñanza y rebajaba en cierto modo el carácter del profesorado. El señor Ministro ha puesto el dedo en la llaga y merece nuestros plácemes por haber atendido las justas quejas de una clase tan olvidada y tan digna de mejor suerte; pero aunque sea con todo el respeto debido á las sanas intenciones que han presidido á la publicacion de la Real orden de 8 de Mayo último, permitásenos manifestar, que nos ha llamado la atención la manera casi suplicatoria con que el Jefe del departamento se dirige á las Diputaciones para que consignent en sus presupuestos el pequeño aumento indispensable á la nivelacion de los sueldos, que establecen las disposiciones 2.^a y 3.^a del articulado. Por otra parte nos parece algo mezquina la gratificacion de 250 pesetas como recompensa á los trabajos y responsabilidad que envuelve el cargo de Director de un establecimiento; y si nuestra memoria no nos es infiel en todas las escuelas profesionales la gratificacion dicha es, por lo menos, de 500 pesetas. Decimos esto, porque siendo las Escuelas Normales otro de los establecimientos que la ley y órdenes posteriores colocan entre el grupo de los llamados profesionales, deberian, á nuestro juicio, tener los mismos derechos y gratificaciones.

En otro tiempo, y cuando se quiso aumentar las dotaciones de los catedráticos de Instituto, dictóse una orden excitando el celo de las Diputaciones para que coadyuvasen con su patriotismo á las miras laudables del Gobierno; pero en aquel entonces era disculpable este fino tacto, que algunos calificaban de semi debilidad administrativa, porque las Diputaciones eran corporaciones que asumian la política y administracion de la provincia, y estaban revestidas de facultades tales, que de hecho podia considerárselas autónomas en sus gestiones propias. Pero hoy dia ha variado completamente la decoracion del pais y no puede mirarse la cosa pública bajo el mismo prisma; y el Sr. Ministro no puede estar seguro que las Corporaciones atiendan una súplica como deben atender un mandato. Podrá argüirsenos que este acto puede tomarse como un ensayo, pero en este caso no están los maestros para tafetanes; pues harto habrá podido apreciar la Superioridad lo muy voluble que es el criterio de muchas Diputaciones, consiguando hoy cantidades necesarias que se rechazan mañana por inútiles. Estamos sin embargo en la firme persuasion de que los profesores de las Escuelas Normales cobrarán el aumento de todo el año económico de 1879-80, aunque estén ultimados ya los presupuestos; pues no estaria en los verdaderos fueros de la justicia negarles una aspiracion tan legítima como poco costosa.»

* *

Se han recibido en la Escuela Normal los títulos profesionales de D. Ramon Guerguer y Llos y D. Francisco Vigas y Rigau. Al primero se concede el título como premio con la nota de sobresaliente.

* *

De los cinco alumnos que se presentaron á examen de reválida en la Escuela Normal el día dos del corriente, fueron aprobados D. Carlos Rubió y Borrás y D. Francisco Carerach y Carbó.

* * *

Segun se ha manifestado á última hora, han solicitado ejercicios de oposicion diez y nueve Maestros y once Maestras.

* * *

Varias profesoras nos han preguntado si la nueva Escuela que el Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado establecer en el barrio de San Pedro, será objeto tambien de las próximas oposiciones.

No habiéndose cumplido, como decimos en otro lugar, las prescripciones de la ley, es de suponer que se aplazará para otra época su formal provision. Por ahora, el Ayuntamiento es quien se ha arrogado el derecho en toda su plenitud.

* * *

La interesante *Revista de literatura, ciencias y artes* que se publica en esta capital, contiene en su número VI correspondiente al mes pasado, el siguiente

«SUMARIO.—*El sitio de Gerona del año de 1462* (conclusion) por D. Emilio Grahit.—*La vellesa*, por D. Francisco de P. Franquesa.—*Del estado artistico-científico y comercial de la España Media, ó sea desde la caída del Imperio hasta el siglo XV*, por D. Juan Maria Pou y Camps.—*La Segada*, por D. Joaquin Botet y Sisó.—*Bibliografía*, por D. José Pascual y Prats, D. Manuel Viñas y D. José Ametller.—*Sociedad Económica gerundense de amigos del país*.—*Asociacion para el fomento de las Bellas Artes*.—*Asociacion literaria*.—*Noticias*.»

SECCION OFICIAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo último han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuela superior de niños.

Sabadell, dotada con 1625 pesetas.

Elementales de niños.

Barcelona, con 2000 ps.; Malgrat, con 1100 ps.; Piera, con 825 ps.; Fonollosa, Viladecaballs, Montornés, Vallromanes, Vilanova del Camí y Orsavinyá, con 625 pesetas.

Incompletas de niños.

Sobremunt, dotada con 250 pesetas.

Elementales de niñas.

Oristá, dotada con 550 ps., y S. Cugat Sasgarrigas, con 416 pesetas 75 céntimos.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 26 de Junio de 1879.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El secretario general, José Blanxart.

(Boletín Oficial del 2 de Julio).

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

BARCELONA.—La Junta de Instruccion pública en sesion del 19 del mes pasado, tomó varios acuerdos particulares relativos á la licencia concedida á D.ª Josefa Closas, á una resolucion de la Direccion general que interesa á D. Pedro Pallau, á la manera de cobrar sus haberes los Maestros de Esparraguera, á que se continúe en el próximo concurso las escuelas de niños de San Pedro de Rivas y Figols; á la solicitud del Ayuntamiento de Terrasola, sobre un local para escuela; á que se incluya en el próximo traslado la escuela de niños de Santa Maria de Marles y la de niñas de Castella-dral; á los nombramientos interinos de D. José Armengou, D. José Cabanas, y D. José Marsal y á las instancias de don Francisco Bonet, y D.ª Carolina Andreu.

El Gobernador de la provincia ordena á los Ayuntamientos de los pueblos, que formulen las propuestas en terna para cada uno de los vocales padres de familia que han de formar la parte de las Juntas locales que han de renovarse, remitiendo enseguida los Alcaldes dichas propuestas al Gobierno provincial á fin de hacer los nombramientos cuanto antes.

MÁLAGA.—La Junta provincial de Instruccion pública ha acordado elevar al Rectorado de aquel distrito universitario las propuestas para proveer las escuelas de niños de Teba, Santillan, Genalguacil, Juzcar y Almayate Alto.

La misma corporacion ha dado curso á los expedientes de reválida de las alumnas de la Escuela normal de Maestras, D.ª Encarnacion Ripoll Martin, D.ª Cármen Ficeraty Fernandez, D.ª Amalia Romero Gonzalez, D.ª Maria Castejon Carbajal, D.ª Juana Domené y D.ª Amalia Martos Ruano, á fin de que se expidan á las mismas titulo de Maestra de primera enseñanza elemental.

SEVILLA.—El Gobernador civil de la provincia en circular del 16 del mes pasado, previene á los Alcaldes que procuren ingresar antes de 1.º de Julio en las administraciones respectivas, las cantidades que por todos conceptos correspondan á las escuelas hasta fin de Junio pasado, justificándolo con los oportunos comprobantes, ante dicho Gobierno.

La Junta de Instruccion pública en circular de 4 de Junio último, manifiesta esperanza de que los Alcaldes la remitan nota de lo consignado en sus presupuestos para gastos de 1.ª enseñanza, pues que tiene necesidad de saberlo para el mejor servicio de la misma.

TERUEL.—La Junta de Instruccion pública en sesion del 10 de Junio último, tomó varios acuerdos particulares relativos á la instancia de D.ª Maria de Zaera; á D. Mariano Balfagon y á una comunicacion del Maestro D. Ramon Calomarde.

SECCION DE NOTICIAS.

En el Ateneo de Madrid se está debatiendo calurosamente la cuestion de si conviene ó no eliminar del programa de las escuelas primarias la enseñanza religiosa para confiarla exclusivamente á los Sres. Curas párrocos.

Dice *El Fomento de la 1.ª enseñanza*:

«Al interminable y vergonzoso martirologio de que continuamente dan cuenta los periódicos del ramo, hay que agregar el siguiente para mayor desdoro de la nacion.

Se ha suicidado en Port Bou el maestro de primera enseñanza de dicha poblacion. Segun se dice, la causa de semejante determinacion ha sido el hambre que el infeliz sufría desde hace tiempo.

Y aun hay periódicos serios que dicen: que la situacion del Magisterio ha mejorado un mil por ciento.

Esto, que en tono sarcástico es una broma de malísimo

género, dicho por un periódico grave, que debe conocer la verdadera situación del Magisterio, es un insulto indigno y grosero, lanzado al rostro de una clase laboriosa, sufrida y demasiado honrada, digna de mejor suerte que la que tiene en España.»

A treinta y dos asciende el número de aspirantes á título que han actuado en los ejercicios de reválida en la Escuela Normal de maestros de Valencia, correspondiendo veintidos alumnos al elemental y diez al superior. Todos han sido aprobados, mereciendo además la honrosa clasificación de *sobresaliente en título*, los estudiosos y aprovechadísimos jóvenes, D. Agustín Navarro Plasencia para superior y don José Esteve Dasi, D. Francisco Valls Estellés y D. José Ferreres Andreu para elemental.

A 80.000 y pico de duros asciende lo que la provincia de Málaga (la bella) debe por atenciones de primera enseñanza, siendo una buena parte de esta deuda correspondiente al año económico que acaba de terminar.

El respetable profesor de la universidad de Moscu, señor Rasinki, deseando ejercer la enseñanza fuera de la capital, se sometió á un exámen que, como es de suponer, fué brillantísimo. Su propósito era fundar una escuela en el pueblo de su naturaleza y encargarse él mismo de dar la enseñanza á los hijos de los aldeanos. Al pedir permiso á la autoridad correspondiente le preguntó quién era y si tenía título que le habilitase para la enseñanza elemental. A las autoridades rusas no bastó el exámen de la universidad, y el profesor Rasinki tuvo que someterse á exámen para maestro de escuela elemental.

El Ayuntamiento de Pontevedra ha dejado satisfechos por completo las atenciones de primera enseñanza pertenecientes al distrito de la capital.

Dice la *Gazeta dei Popolo* de Turin:

«Existe un niño prodigioso que se llama Luis Gustavo Fazio, natural de Campobasso; cuenta cinco años y nueve meses de edad. Es ya un famoso pianista, que provoca el entusiasmo de cuantos le escuchan. Este Rubinstein en miniatura sabe gramática, lee y escribe correctamente y hace del piano cuanto se le antoja. Es un verdadero prodigio. Uno de estos días tocó en Roma ante un público selecto por espacio de tres cuartos de hora seguidos. Pasó de una pieza á otra y de una infinidad de variaciones á una espresion del más exquisito sentimiento, sin esfuerzos, sin fatigas y sin cansar al auditorio, que al terminar le cubrió de besos.»

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA

CERTÁMEN DE 1879

(Año octavo de su instalacion)

Cumpliendo esta Asociacion el objeto de su instituto de contribuir al fomento de las buenas letras, ha resuelto la celebracion del certámen que corresponde al año actual, señalando el día 1.º del próximo mes de Noviembre para la solemne fiesta de la distribucion de premios á los escritores laureados.

A fin de realizar el indicado propósito y de conformidad con las prescripciones reglamentarias, el Jurado para la calificación de las composiciones que concurren al certámen hace públicos los siguientes

PREMIOS:

Un escudo de la provincia, de oro y plata, grabado y cincelado, ofrecido por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia don Joaquín María Lagunilla, al autor de la mejor poesía en idioma castellano que cante cualquiera de los hechos gloriosos de la antigua Corona de Aragón.

Una pluma de plata dorada, oferta del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis D. Tomás Sivilla, al autor de la mejor reseña histórico-crítico-descriptiva de alguno de los antiguos santuarios de esta diócesis y de la Sta. Imágen que en él se venera.

Un ramo de roble de oro, que ofrece la Excmo. Diputacion de esta provincia al que mejor cante en verso heróico algun hecho importante ó personaje histórico de la Corona de Aragón, desde la muerte del rey D. Martín á la de D. Fernando de Antequera.

Un ramo de laurel de plata, ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona, (premio no adjudicado en el anterior certámen) al autor del mejor trabajo en prosa sobre costumbres, hecho notable, ó hijo ilustre de esta ciudad, anteriores al siglo actual.

Un ejemplar del Quijote, (edicion de lujo) que ofrece el Claustro de catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia al autor de la memoria que en prosa castellana mejor comente los capítulos de la segunda parte de dicha obra, que hacen referencia á Cataluña.

Diploma de Sócio de mérito de la Económica gerundense, libre de gastos y medalla que usan como distintivo los individuos de la misma, (premio no adjudicado en el anterior certámen) oferta de la espresada Sociedad, al que escriba en lengua castellana la mejor memoria de interés histórico ó de actualidad, referente á agricultura industria ó comercio de esta provincia.

Un cuadro al óleo, que ofrece el Centro artístico de Olot, al autor de la mejor biografía de un artista catalán.

Una copa de bronce cincelada, ofrecida por el Excmo. Sr. Conde de Perelada, al autor del más completo nomenclátor geográfico-histórico de la provincia de Gerona desde los más remotos tiempos hasta principios del siglo XV.

Una escribania de hierro incrustada de oro y plata, ofrenda del Excmo. Sr. Marqués de Camps, al autor de la más notable memoria histórica, que con mayor copia de citas de los archivos enumere las diversas fases que sucesivamente han ido presentando las fortificaciones de Gerona, hasta el comienzo de este siglo.

Un lirio de plata, que ofrece la Asociacion Literaria al autor de la más inspirada poesía lírica.

Una violeta de plata dorada, oferta de la Junta y Jurado al autor de la mejor poesía religiosa.

Los espresados premios se adjudicarán con arreglo á las siguientes

BASES:

1.ª Las composiciones que no tienen señalado el idioma en que deben escribirse, se entiende que pueden serlo en castellano ó en cualquiera de los de la antigua Corona de Aragón.

2.ª Desde el día de hoy hasta el diez del próximo Octubre serán admitidas á certámen las composiciones que opten á premio, las cuales deberán ser originales é inéditas, y presentarse ó dirigirse manuscritas, sin que puedan serlo de puño y letra de sus autores, al Secretario del Jurado, calle de la Platería, n.º 18, principal. Cada composicion irá acompañada de un pliego cerrado en que conste el nombre del autor, y en su sobre un lema, título ó divisa que figurará asimismo en la composicion respectiva.

3.ª El Jurado se reserva la concesion de los accésits ó menciones honoríficas que juzgue convenientes.

4.ª El día 1.º de Noviembre, antes citado, se distribuirán en acto público los premios ó accésits, abriéndose los pliegos correspondientes á los trabajos premiados, leyéndose las composiciones poéticas que acuerde el Jurado, y proclamándose el nombre de cada autor, á quien se entregará el premio ó accésit que le corresponda.

5.ª Los títulos de las composiciones premiadas, con los lemas que las acompañen, se publicarán por medio de la prensa con la debida anticipacion.

6.ª Las composiciones no premiadas quedarán en poder de la Asociacion, y los pliegos que contengan los nombres de sus autores serán quemados al terminarse el acto.

7.ª La Asociacion se reserva por el término de un año, á contar desde la fecha del certámen, la propiedad de las composiciones laureadas.

Gerona 15 de Junio de 1879.—Celestino Pujol y Camps, *Presidente*.—José Sagalés y Guixer, *Presbítero*.—Juan B. Ferrer y Esteve.—Francisco de P. Franquesa.—Francisco Viñas y Serra, *Secretario*.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOCIONES

DE

PEDAGOGIA CRISTIANA

POR

D. MANUEL M. ROMERO

Director que fué de las Escuelas Normales de Cádiz y Valencia,

Y

DIRECTOR GENERAL EN COSTA-RICA.

1 tomo 8.º 16 reales.

COLECCION COMPLETA

de problemas prácticos, todos resueltos,

DE

ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA

ENUNCIADOS EN VERSO CASTELLANO

PARA LA MEJOR RETENCION EN LA MEMORIA
DE LOS JÓVENES ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS,
COLEGIOS É INSTITUTOS.

COMPUESTA Y ORDENADA

POR

D. SERAPIO PUJÁDAS VILA.

1 tomo 8.º encuadernado á media pasta 8 reales.

EL LIBRO

DE LOS

ESPOSOS

GUIA PARA CURAR

LA IMPOTENCIA, LA ESTERILIDAD

Y

TODAS LAS ENFERMEDADES DE LOS ÓRGANOS GENITALES.

POR EL

DOCTOR RAULAND,

traducida al castellano

POR

F. CORDERO

Médico y Cirujano de la facultad de Méjico.

EDICION REVISADA

por un Doctor en Medicina de la facultad de Barcelona.

1 tomo 8.º 20 reales.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1879.

¿A quién se debe la adquisicion de una máquina para coser
en las escuelas de niñas?

A LA COMPAÑIA FABRIL SINGER,

representada en esta provincia por D. SERAPIO MIRAMBELL, que ha alcanzado de la Junta de Instruccion Pública de la misma la introduccion de tal mejora á la enseñanza.

Y habiendo recibido infinidad de cartas de las Sras. Profesoras dándonos las gracias y preguntándonos las condiciones, que para abreviar por ser muchas, las estampamos al pié.

CONDICIONES.

Pagada en 2 años ú 8 plazos trimestrales 650 rs. ó sean 81 1/4 trimestre.

Pagada en 1 año ó 4 plazos trimestrales 585 rs. ó sean 146 1/2 trimestre.

Pagada al contado 552 1/2 reales.

3

Adviértese que á este precio debe ser exclusivamente para las clases.
Si se ofreciera alguna duda pueden otra vez consultarnos que con el mayor gusto les complaceremos.

POR LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»,

Serapio Mirambell.
Gerona, Abeuradors, 8.